



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL N°0140-2025-DIGA

Callao, 06 de marzo de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe Técnico N°022-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 06 de marzo de 2025, donde la Unidad de Abastecimiento solicita APROBAR el Contrato Complementario al Contrato N°06-2024-UNAC referente a la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN D.LEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC."

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04.09.2024 se suscribe el contrato para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN D.LEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC" entre la Entidad y la contratista Supermercados Peruanos S.A. por un monto ascendente de S/ 166,250.00 (ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, en fecha 07.10.2024 se suscribe la Adenda N°001 al contrato N°006-2024-UNAC en donde se establece la modificación que "las tarjetas de consumo requeridas deberán permitir la adquisición de productos a su sola presentación por los trabajadores de la UNAC".

Que, el 21.01.2025 mediante Informe N°007-2025-URH, la Unidad de Recursos Humanos realiza y sustenta su requerimiento de adicional del Contrato LP 001-2022-UNAC por la ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAC, ante la Dirección General de Administración de (DIGA); con la finalidad que de manera urgente se establezca un contrato adicional mediante la Adenda N°001 del Contrato LP 001-2022-UNAC "ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAC", con el objetivo cumplir con la finalidad pública.

Que, con fecha 25.11.2024 se suscribe la Adenda al Contrato N°006-2024-UNAC, en donde se establece el adicional de prestaciones del 25.00% del monto del contrato equivalente a S/ 41,582.50 (cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 50/100 soles), la cual constituye una única recarga que se realizará en el mes de enero 2025 en cumplimiento con el Convenio Colectivo.

Que, mediante INFORME N°008-2024-URH de fecha 16.01.2025, la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de Área Usaria y que brinda la conformidad a la prestación, señala que SE SUSTENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°006-2024-UNAC, por lo que se requiere iniciar con las gestiones para la contratación complementaria, por única vez, por necesidad hasta el inicio contractual devenido de la Licitación Pública N°001-2025-UNAC-1, equivalente al 30.00% del monto total contratado original, por encontrarse dentro del marco del Artículo 174. Contrataciones Complementarias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; (ii) El plazo de ejecución de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°006-2024-UNAC, será por sesenta (60) días calendarios o hasta el inicio de la prestación contractual devenido de la Licitación Pública N°001-2025-UNAC-1 y; (iii) El monto contractual de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°006-2024-UNAC, será por S/49,875.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco 00/100 soles) equivalente al 30.00% del monto total del contrato original.

Que, mediante Oficio N°900-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 21.02.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita la Aprobación de Crédito Presupuestal, para atender el requerimiento de Contratación Complementaria, realizado por la Unidad de Recursos Humanos, hasta por el monto de S/ 49,875.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) equivalente a dos recargas o hasta que se suscriba el contrato derivado del procedimiento de Selección LP-001-2025-UNAC, sustentando su contratación al hecho de la persistencia de la necesidad, para cuyo efecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N°619-2025-OPP de fecha 21.02.2025, aprueba la certificación de crédito presupuestal CCP N°419-2025 en la Partida N°2.3.11.11, por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados - Meta 25, por el monto de S/ 49,875.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles).



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante OFICIO N°1009-2025-UNAC-DIGA-UA fecha 27.02.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita, a la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. manifieste su ACEPTACIÓN dentro del plazo de 24 horas, para suscribir contrato Complementario para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN DLEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC", habiéndose respondido mediante correo electrónico, indicando que la empresa a través de su representante legal manifiesta su ACEPTACIÓN para el trámite de una nueva contratación de manera excepcional, a través de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA al Contrato N°006-2024-UNAC "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN DLEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC".

Que, en fecha 05.03.2025, se realiza, a través del portal SEACE, la convocatoria del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°001-2025-UNAC-1, el cual tiene por objeto la Contratación para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276 Y DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo.

Que, la posibilidad de contratar complementariamente constituye una alternativa que no exime a la UNAC, de su obligación de convocar, por lo que, con fecha 05.03.2025, se realiza la Convocatoria de la LP-SM-1-2025-UNAC-1, "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276 Y DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", en el portal del SEACE, por lo que, se viene cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento.

Que, en ese contexto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la Contratación Complementaria del CONTRATO N°006-2024-UNAC por la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN DLEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC", por el lapso de 60 días calendario (02 recargas), equivalente al monto de S/ 49,875.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) o hasta que se suscriba el contrato derivado del procedimiento de Selección LP-001-2025-UNAC, sustentando su contratación al hecho de la persistencia de la necesidad, que el contrato ya culminó cuando se terminó de cancelar la última recarga con fecha 03/02/2025, así mismo, el procedimiento de selección convocado aún continúa en curso y de esta manera evitar el desabastecimiento por la ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN DLEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC.

Que, la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., manifiesta su ACEPTACIÓN para el trámite de una nueva contratación de manera excepcional, a través de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA, por lo que, se cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en tanto, se compromete a mantener sus precios y las demás condiciones que arrojó el estudio del mercado primigenio, por lo que, el valor referencial de la adquisición MANTIENENE LOS PRECIOS DE AQUELLA FECHA, que incluye los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del contrato original, hasta cumplir con los objetivos del proceso convocado.

Que, para el presente caso, mediante Informe N°008-2025-UNAC, la Unidad de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria y área que brinda la conformidad de la prestación, señala que: SE SUSTENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°006-2014-UNAC, por lo que se requiere iniciar con las gestiones para la contratación complementaria, por única vez, por necesidad hasta el inicio contractual devenido de la LP-001-2015-UNAC, equivalente al 30.00% del monto total contratado original, por encontrarse dentro del marco del Artículo 174. Contrataciones Complementarias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. El plazo de ejecución de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°006-2014-UNAC, será por sesenta (60) días calendarios (02 recargas) o hasta el inicio de la prestación contractual devenido de la Licitación Pública LP N°-001-2025-UNAC, y el monto contractual de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°006-2024-UNAC, será por S/ 49,875.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) equivalente al 30.00% del monto total del contrato original.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en ese contexto, es importante indicar que, el Órgano Encargo de las Contrataciones, (OEC) tiene como función la gestión de abastecimiento y la gestión administrativa de los contratos, conforme se indica en el Inc. c) del artículo 8 de la Ley y el Numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento y esta comprende la gestión relativa al perfeccionamiento del contrato, la aplicación de penalidades, el procedimiento de pago y en otras actividades, la que involucra el trámite que comprende la contratación complementaria, ya que, las mismas, son propias de la ejecución contractual, por lo que, cuando la norma requiere de un informe técnico, como requisito de forma para un determinado trámite, dicho informe debe ser elaborado por un profesional o conjunto de profesionales, debidamente certificados; en tanto, para que, éste participe durante la fase de ejecución contractual, debe cumplir con la exigencia establecida en el Numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento

Que, la Unidad de Abastecimiento, es responsable de ejecutar los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de satisfacer los requerimientos de las unidades usuarias, en tanto así se ha dispuesto en el artículo 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento, es un Órgano Especializado, por lo que, resulta procedente el presente trámite Contratación Complementaria de la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276 Y DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", en atención las exigencias establecidas, en el Numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento, por lo que emite el Informe Técnico N°022-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 06 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe Técnico N°022-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 06 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento, sustenta la viabilidad de la contratación complementaria al Contrato N°006-2024-UNAC, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN D. LEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC", señalando que se encuentra dentro del marco normativo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, brindando opinión favorable para APROBAR, la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN DLEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC", a favor de la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., equivalente al monto de S/ 49,875.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), por el lapso de 60 días calendarios (02 recargas) o hasta que se suscriba el contrato derivado del procedimiento de selección LP-001-2025-UNAC.

Estando a lo fundamentado, de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada según OFICIO N°619-2025-OPP de fecha 21.02.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a mérito del Informe Técnico N°022-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 06.03.2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N°001-2025-R;

SE RESUELVE:

1° APROBAR la Contratación Complementaria por la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE TRABAJA BAJO EL REGIMEN DLEG. 1057 (CAS INDETERMINADO) EN LA UNAC", a favor de la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., equivalente al monto de S/49,875.00 (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por el lapso de 60 días calendario (02 recargas) o hasta que se suscriba el contrato derivado del procedimiento de Selección LP-001-2025-UNAC.

2° ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo resuelto, en coordinación con el área usuaria, dando cuenta a la Dirección General de Administración.

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
cc. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS